

PROTOCOLO**por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Oriental del Uruguay sobre determinados aspectos de los servicios aéreos**

LA COMUNIDAD EUROPEA,

por una parte, y

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,

por otra parte,

(en lo sucesivo denominadas «las Partes»),

VISTO el Acuerdo entre Rumanía y la República Oriental del Uruguay, firmado el 31 de mayo de 1996 en Bucarest,

VISTO el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Oriental del Uruguay sobre determinados aspectos de los servicios aéreos (denominado en lo sucesivo «el acuerdo horizontal»), firmado en Montevideo el 3 de noviembre de 2006;

CONSIDERANDO la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea y, en consecuencia, a la Comunidad, el 1 de enero de 2007,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

El guión siguiente se inserta en el anexo I, letra a), del acuerdo horizontal tras el relativo a Portugal:

«— Acuerdo entre el Gobierno de Rumanía y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay relativo a servicios aéreos, firmado en Bucarest el 31 de mayo de 1996, denominado “el Acuerdo Uruguay-Rumanía” en el anexo II.»

Artículo 2

Los guiones siguientes se insertan en el anexo II del acuerdo horizontal tras los relativos al «Acuerdo Uruguay-Portugal»:

a) en la letra a), «Designación»:

«— Artículo 3 del Acuerdo Uruguay-Rumanía.»;

b) en la letra b), «Denegación, revocación, suspensión o limitación de autorizaciones o permisos»:

«— Artículo 4, apartado 1, del Acuerdo Uruguay-Rumanía.»;

c) en la letra d), «Fiscalidad del combustible de aviación»:

«— Artículo 9 del Acuerdo Uruguay-Rumanía.»;

d) en la letra e), «Tarifas de transporte dentro de la Comunidad Europea»:

«— Artículo 8 del Acuerdo Uruguay-Rumanía.».

Artículo 3

El presente Protocolo entrará en vigor cuando las Partes se hayan notificado por escrito la finalización de los procedimientos internos necesarios a este efecto.

Artículo 4

El presente Protocolo queda redactado en lenguas alemana, búlgara, checa, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana y sueca. En caso de divergencia, la versión española prevalecerá sobre las demás versiones lingüísticas.